



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** C. EX-2021-04872118- -GDEBA-DPTLMIYSPGP

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-04872118-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 54/2021 para la adjudicación del Estudio y Proyecto: “Plan Integral Hídrico Social y Ambiental Cuenca de los Arroyos San Francisco y Las Piedras”, en jurisdicción de los partidos de Almirante Brown, Avellaneda, Florencio Varela y Quilmes, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;

Que mediante RESO-2021-68-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 7 de mayo de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución del Estudio de referencia, con un presupuesto oficial de pesos noventa y ocho millones quinientos mil (\$98.500.000), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, en los Términos de Referencia, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 31 de mayo de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: HIDROESTRUCTURAS S.A. – AMBIENTE Y TERRITORIO S.A. – UNIÓN TRANSITORIA, y Oferta N° 2: SERMAN Y ASOCIADOS S.A.;

Que con fecha 2 de junio de 2021, la empresa SERMAN Y ASOCIADOS S.A., presentó impugnación a la oferta N° 1 de HIDROESTRUCTURAS S.A. – AMBIENTE Y TERRITORIO S.A. – UNIÓN TRANSITORIA en legal tiempo y forma, con el motivo de hacer notar ciertos aspectos que a su parecer incumplen los términos del presente llamado. En tal sentido realiza señalamientos relativos a 1) Aspectos Legales y Administrativos, 2) Aspectos Técnicos referidos a Experiencia de la Firma y 3) Equipo profesional y Propuesta Metodológica;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora recomienda hacer lugar de forma parcial a la impugnación realizada por la empresa SERMAN Y ASOCIADOS S.A., en relación a los aspectos técnicos de la oferta presentada por HIDROESTRUCTURAS S.A. – AMBIENTE Y TERRITORIO S.A. – UNIÓN TRANSITORIA;

Que dicha Comisión se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa SERMAN Y ASOCIADOS S.A. por la suma de pesos ochenta y siete millones sesenta y tres mil setecientos dieciocho con setenta y cuatro centavos (\$87.063.718,74) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia corresponde rechazar la oferta de la empresa HIDROESTRUCTURAS S.A. – AMBIENTE Y TERRITORIO S.A. – UNIÓN TRANSITORIA, por no cumplir con los requisitos técnicos establecidos en los Términos de Referencia incluidos en el Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de acuerdo con lo expresado en el informe de la Dirección Provincial de Hidráulica de fecha 18 de Agosto de 2021 (NO-2021-21085548-GDEBA-DPHMIYSPGP);

Que la Dirección de Presupuesto informa que el estudio fue previsto en el Presupuesto General - Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento y presta conformidad a la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS**

# DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

## LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Licitación Pública N° 54/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación del Estudio y Proyecto: “Plan Integral Hídrico Social y Ambiental Cuenca de los Arroyos San Francisco y Las Piedras”, en jurisdicción de los partidos de Almirante Brown, Avellaneda, Florencio Varela y Quilmes y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar los trabajos para la ejecución del Estudio y Proyecto mencionado en el artículo precedente a la empresa SERMAN Y ASOCIADOS S.A. por la suma de pesos ochenta y siete millones sesenta y tres mil setecientos dieciocho con setenta y cuatro centavos (\$87.063.718,74), a la que agregándole la suma de pesos ochocientos setenta mil seiscientos treinta y siete con diecinueve centavos (\$870.637,19) para dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021) y la suma de pesos dos millones seiscientos once mil novecientos once con cincuenta y seis centavos (\$2.611.911,56) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos noventa millones quinientos cuarenta y seis mil doscientos sesenta y siete con cuarenta y nueve centavos (\$90.546.267,49), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos nueve millones (\$9.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos noventa mil (\$90.000) para dirección e inspección y la suma de pesos doscientos setenta mil (\$270.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos nueve millones trescientos sesenta mil (\$9.360.000).

**ARTÍCULO 4º.** Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225 – JU 14 - PR 11 - SP 1 - PY 12460 - OB 52 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

**ARTÍCULO 5º.** Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

**ARTÍCULO 6°.** La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2022 la suma de pesos ochenta y un millones ciento ochenta y seis mil doscientos sesenta y siete con cuarenta y nueve centavos (\$81.186.267,49) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

**ARTÍCULO 7°.** Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en los Términos de Referencia.

**ARTÍCULO 8°.** Hacer lugar de forma parcial a la impugnación realizada por la empresa SERMAN Y ASOCIADOS S.A., en relación a los aspectos técnicos de la oferta presentada por HIDROESTRUCTURAS S.A. – AMBIENTE Y TERRITORIO S.A. – UNIÓN TRANSITORIA.

**ARTÍCULO 9°.** Rechazar la oferta de HIDROESTRUCTURAS S.A. – AMBIENTE Y TERRITORIO S.A. – UNIÓN TRANSITORIA, por no cumplir con los requisitos técnicos establecidos en los Términos de Referencia incluidos en el Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 10.** Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta a los representantes legales de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

**ARTÍCULO 11.** Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

**ARTÍCULO 12.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.